


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS -2026-⁰⁶⁰⁸⁷⁴-DEQUI - GRULO 20.1

Armenia, 30 de junio de 2026

Señor Coronel
CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
 Comandante Departamento de Policía Quindío
 Avenida Centenario Calle 2 Norte
 Armenia - Quindío

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 35-7-10016-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/06/2026	Hasta	30/06/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: Mediante comunicación oficial No. GS-2026-059723-DEQUI del 11/05/2026, el señor Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, Al señor Intendente YEISON ALEXIS SANTANILLA GARCIA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-044456-DEQUI del 26/06/2026, el señor Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ, obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto, Al señor Intendente Jefe RICARDO IVAN VEGA RAMÍREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados:** 02
 1. Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido del 11/05/2026 AL 10/06/2026 Presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-054591-DEQUI de fecha 10/06/2026.
 2. Informe de supervisión del mes de junio del periodo comprendido del 11/06/2026 AL 30/06/2026 Presentado mediante comunicado oficial No GS-2026-⁰⁶⁰⁸⁷⁴-DEQUI de fecha 30/06/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	35-7-10016-26
------------------------------------	---------------

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACION SERVICIO PARA EL ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO QUE REALIZARA ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN Y PREVENCIÓN EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL PLAN ELECTORAL".	
Contratista	DIEGO TOURS	
Representante legal	DIEGO FERNANDO RENGIFO JARAMILLO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR \$175.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica	
Valor total del contrato u orden de compra	\$175.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	vigencia hasta el (15/07/2026)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	vigencia hasta el (15/07/2026)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica	
Adiciones	No Aplica	
Modificatorios	No Aplica	
Prorrogas	No Aplica	
Otros	No Aplica	


1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas: por parte del señor DIEGO FERNANDO RENGIFO JARAMILLO representante de la empresa DIEGO TOURS brindo servicio de alojamiento en la ciudad de armenia durante la segunda jornada electoral para presidente, se verifica que las instalaciones hoteleras cuenten y brinden garantía para alojar el personal de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, así mismo se realiza un descuento en la presente factura, en atención que para la del mes de mayo en la factura FEV – 26 la empresa por error humano realizo un cobro un adicional de \$20.000 pesos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: el contratista presento la factura de acuerdo al suministro dado en el periodo mencionado, así mismo adjuntando el certificado de cumplimiento vigente, referente a las planillas de aporte parafiscales, referentes a Administradoras de fondos de pensión y cesantías, administradoras de riesgos laborales "ARL", cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y entidades promotoras de salud.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual citado en el estudio previo.	SI	La empresa cumple con el objeto contractual
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El oferente obro con lealtad con el objeto contractual
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa respondió en los plazos establecidos.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e	SI	La empresa cumplirá cabalmente con sus obligaciones reportada mediante la planilla de aportes.

Página 3 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
	ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.			
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La empresa presentó la garantía única en el tiempo establecido.	
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	La empresa Guardo confidencialidad de toda la información que le sea entregada.	
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA, deberá Informar de tal evento a la Comandó de Departamento de Policía Quindío de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	La empresa no accedió a pretensiones fuera de la ley.	
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa continua con la cuenta activa para realizar los pagos.	
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	No se suministraron elementos.	
10	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	La empresa realizo la entrega de la información.	
11	Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 0689 del 3 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones"	SI	La empresa cumple con el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforo y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones.	
12	El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones que en materia de buenas prácticas ambientales determine la autoridad competente. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	La empresa adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional.	
13	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.	SI	Si bien es cierto que no teneos problemas e salubridad con el COVID se registrarán a cualquier problema de salubridad o pandemia.	
14	Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	La empresa se compromete a con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales	
15	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", a través de la cual se dispone: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que	SI	La empresa cumplirá con los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", con la factura del presente mes.	



se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIF Nación, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

16. El contratista o proveedor para dar cumplimiento al proceso de recepción de facturación electrónica en la Policía Nacional, tendrá como responsabilidad:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Datos estándar factura: En la nota final de la factura electrónica debe diligenciar la siguiente información con los datos del contrato que le corresponde:

Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo.

16

Es importante mencionar que los datos del adquiriente para nuestro caso, son los datos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO (NIT, dirección, teléfono, ETC.) solamente dejar el correo anteriormente descrito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los demás datos corresponden a la unidad ejecutora del presupuesto.

SI

La empresa cumplirá con los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa Nro. 042 de diciembre 26 de 2023 "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN", con la factura del presente mes.

Table with columns: Datos del Adquiriente, Nro del Adjudicatio, Fecha Suscri, MINS. TENID DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Tipo de Documento, Almacén Documento, Dirección, CÁMERA REC 33, Unidad Comercial, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Departamento, Bogotá, Tipo de Contrato, Facturas Leídas, Estado, Documento Electrónico, Sistema Contable, Impuesto sobre Ventas + IVA, Tipo de Seguros, COTIZACIÓN DE FACTURAS

Los datos de esta imagen solamente son de ejemplo para el protocolo establecido.

Notas finales u observaciones: diligenciar en esta sección de la factura los datos de la entidad, número de contrato y correo del supervisor, al que SIF Nación enviará la factura para aprobación, esta información debe relacionarse con la siguiente estructura:

Notas Finales section with a text box containing: Declaro bajo la gravedad del juramento que no he recibido ni cobrados o esas prestaciones o comisiones vinculadas a la actividad por término inferior a novena días contados a partir de...

Table with columns: Inicio con el código de cada unidad, a la cual le va a enviar la factura, Incluir código de identificación en SIF, Punto y coma para separar, Número del contrato, puede ir separado con guiones, Punto y coma para separar, Correo del supervisor o cuentadante de la entidad, Finaliza con el código



Unidad	Código	Código SIIF-Nación	Punto y coma	Datos del contrato	Punto y coma	Correo del supervisor	Código fin
DEQUI	16-01-01-D27			#contrato		supervisor.xx@correo.policia.gov.co	#

De la siguiente manera debe quedar la nota final y/u observaciones
 #16-01-01-D27;35-8-100XX-
 25;CORREOINSTITUCIONALDELSUPERVISOR@correo.policia.gov.co#

Nota importante: Una vez generada la factura por el proveedor tecnológico y aprobada por la DIAN, el contratista debe descargar el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y pdf, posteriormente guardarlo en la carpeta de elección de su equipo de cómputo.


Después de guardado el formato y/o contenedor ZIP el cual contiene el documento XML y PDF, procederá a enviar este ZIP desde el correo que tiene registrado en el RUT la empresa contratista al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	La empresa se rige a las demás obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993.
----	--	----	--

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	HABITACIÓN SENCILLA	\$140.000,00	SI	Se cumple con lo establecido en las condiciones técnicas del servicio de alojamiento
2	HABITACIÓN DOBLE	\$120.000,00	SI	Se cumple con lo establecido en las condiciones técnicas del servicio de alojamiento
3	HABITACIÓN TRIPLE	\$126.000,00	N/A	No se utilizo
4	HABITACIÓN CUADRUPLE	\$152.000,00	N/A	No se utilizo

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES GENERALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El oferente debe certificar que las habitaciones cuentan con aire acondicionado, en buen estado de funcionamiento y con los mantenimientos preventivos y correctivos correspondientes.	SI	La empresa certifica que los hoteles cuentan con aire acondicionado.
2	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que cuenta con la capacidad hotelera para alojar simultáneamente como mínimo a cien (100) personas, es de aclarar que el hospedaje se deberá prestar en la ciudad de Armenia Quindío, esta condición estará sujeta a verificación por parte del comité técnico evaluador.	SI	La empresa certifico que cuenta con capacidad hotelera de 100 pax o más.
3	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR POR ESCRITO que las habitaciones son amplias, equipadas con mobiliario como: televisión, camas y/o camarote, sabana, sobre sabana, almohada, toalla por cada persona, cobija por cada persona, una mesita de noche y silla por huésped, iluminación eléctrica junto a la puerta de acceso, luz de noche, tomas de corriente, guarda equipaje, armario y/o cómoda, como servicios incluidos en el precio a ofertar. En las habitaciones de acomodación múltiple máximo para cuatro personas y baños confortables.	SI	La empresa certifica cuentas con lo especificado en este ítem.
4	Contar con servicio de recepcionista las 24 horas.	SI	cuenta con el servicio permanente.
5	Debe contar con suministro de agua potable y demás servicios públicos en las instalaciones del establecimiento hotelero.	SI	El hotel cuenta con agua potable y demás servicios públicos.
6	Entrada exclusiva para el hotel	SI	El hotel cuenta con entrada y exclusividad para la policía en el momento de su uso.
7	Hall de acceso y recepción de huéspedes que permitan la permanencia simultánea como mínimo de ocho personas.	SI	el hotel cuenta con hall de acceso y recepción de huéspedes.
8	Pasillos interiores con iluminación eléctrica Adecuada	SI	El hotel cuenta con pasillos interiores con iluminación eléctrica Adecuada
9	Si el hotel tuviese más de cinco plantas, debe tener al menos un ascensor en perfecto estado de funcionamiento.	SI	El hotel cuenta con ascensor en perfecto estado de funcionamiento.

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
10	Baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes, diferenciados por género, y cada uno equipado con lavamanos, excusado privado, buena iluminación, tomas de corriente, y espacio destinado a tocador.	SI	El hotel cuenta con baños generales en cada planta en donde haya zonas de uso común de los huéspedes
11	Cada habitación debe contar con Baño privado equipado con lavamanos, excusado, ducha, espejo con iluminación, en todo momento se debe garantizar un buen estado y aseo de las baterías sanitarias, las duchas, lavamanos, contando con la disponibilidad de servicios de agua y electricidad las 24 horas del día excepto casos de fuerza mayor.	SI	En el hotel cada habitación debe contar con Baño privado equipado con lavamanos etc.
12	Cumplir con los requisitos exigidos en la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"	SI	La empresa cuenta con lo exigidos en la Ley 1801 de 2016
13	El servicio hotelero, podrá prestarse en máximo cuatro sedes, sucursales o instalaciones hoteleras en el evento de que la demanda simultánea por parte de la policía supere las cincuenta camas, caso en el cual las sedes deben tener capacidad como mínimo para cien (100) personas cumpliendo con las mismas condiciones técnicas del presente pliego de condiciones.	SI	Se prestaron los servicios de hotelería en 3 sedes.
14	El oferente deberá certificar que cuenta con el plan de evacuación actualizado de las instalaciones ofertadas	SI	La empresa cuenta con plan de evacuación actualizado de las instalaciones ofertadas
15	Las habitaciones deben ser amplias que permitan al personal un descanso adecuado en condiciones dignas	SI	El hotel cuenta con habitaciones amplias
16	El oferente deberá presentar en su oferta REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) VIGENTE, documento de obligación cumplimiento para todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen sus operaciones en Colombia, el cual debe estar vigente; cumpliendo a cabalidad con la ley 300 de 1995 modificada por ley 1101 de 2006 y Decreto 11074 de 2015 y las demás normas concordantes.	SI	La empresa presento en su oferta que cuenta con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT) VIGENTE
17	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: las establecidas en los estudios previos. En los Numerales 4.1.3 y 4.1.4	SI	La empresa presento en su oferta que cuenta con experiencia acreditado mediante contratos relacionados con el objeto actual del proceso.
18	El oferente deberá certificar que cumple con las normas ambientales para la prestación del servicio por parte de la institución	SI	La empresa cumple con las normas ambientales para la prestación del servicio
19	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: El oferente se compromete a realizar labores de limpieza y desinfección de todas las zonas del hotel incluyendo las habitaciones cumpliendo con los protocolos de Bioseguridad	SI	El hotel cuenta con limpieza y desinfección
20	El proponente deberá implementar las normas vigentes de seguridad referentes a incendios y seguridad humana, para lo cual deberá presentar certificado vigente expedido por bomberos, el cual debe corresponder a la dirección del establecimiento	SI	La empresa presento certificado vigente expedido por bomberos
21	El oferente deberá adjuntar el concepto sanitario favorable vigente del establecimiento de comercio emitido por la Secretaría de Salud del municipio de Armenia Q. (cumplimiento de requisitos técnicos vigentes del ministerio de salud pública) ley 09 del 1979	SI	La empresa presento concepto sanitario favorable vigente del establecimiento de comercio emitido por la Secretaría de Salud del municipio de Armenia Q.
22	El oferente deberá aportar certificado de fumigación contra ácaros, roedores e insectos no mayor a tres meses.	SI	La empresa presento certificado de fumigación contra ácaros, roedores e insectos.
23	El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.	SI	El contratista presento FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
24	CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", se requiere que el proponente anexe y certifique a través de la página de la Policía Nacional, con una vigencia no superior a un mes. https://inhabilidades.policia.gov.co/8080/	SI	La empresa presento certificación de delitos sexuales Teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018.
25	El oferente o futuro contratista deberá certificar por escrito que, durante la ejecución del contrato, garantizará la atención prioritaria y preferente en la prestación del servicio de alojamiento al personal de la Policía Nacional, de conformidad con los requerimientos de disponibilidad que formule la Entidad, por intermedio del supervisor del contrato.	SI	La empresa presento certificación de la atención prioritaria y preferente en la prestación del servicio de alojamiento al personal de la Policía Nacional.



ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES GENERALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26	<p>Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente o futuro contratista requiere acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas, ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación directa con el objeto del contrato y debe ser como mínimo el cincuenta (50%) por ciento del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.</p> <p>LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA INDIVIDUAL O PARA PROponentes PLURALES DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratante. Nombre o razón social del contratista. Objeto del contrato. Número del contrato. Fecha de inicio del contrato Fecha de terminación Valor del contrato en pesos colombianos. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. <p>En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se ejecutó.</p> <p>Nota 1: no se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.</p> <p>Nota 2: el Departamento de Policía Quindío se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.</p> <p>Nota 3: no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. (No se aceptan auto certificaciones, convenios o certificaciones de subcontrataciones).</p> <p>Nota 4: no se aceptan contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de final)</p> <p>Nota 5: en el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo exigido, El Departamento de Policía Quindío solo tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos.</p> <p>Nota 6: en Caso de que el oferente haya firmado contratos con el Departamento de Policía Quindío, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificará su información. Según ley anti-trámite 0019 del 10/01/2012.</p>	SI	La empresa certifica la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: por parte del señor DIEGO FERNANDO RENGIFO JARAMILLO representante de la empresa DIEGO TOURS brindo servicio de alojamiento en la ciudad de armenia durante la segunda jornada electoral para presidente, se verifica que las instalaciones hoteleras cuenten y brinden garantía para alojar el personal de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente contrato, así mismo se realiza un descuento en la presente factura, en atención que para la del mes de mayo en la factura FEV – 26 la empresa por error humano realizo un cobro un adicional de \$20.000 pesos.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (51) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (15) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: El Comando de Departamento de Policía Quindío pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, en pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación, publicación en la plataforma SECOP II, aprobación por el supervisor y asignación del turno para pago, de la respectiva factura comercial o documento equivalente en la Central de Cuentas del Comando de Departamento de Policía Quindío, una vez el Tesoro Nacional situé el PAC autorizado a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (Programa Anual de Caja) es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda del Tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$175.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$126.900.000,00	72,51%
Valor total facturado	\$126.900.000,00	72,51%
Valor facturado pendiente de pago	\$80.620.000,00	46,07%
Valor pagado	\$46.280.000,00	26,44%
Valor pendiente de entrega	\$48.100.000,00	27,49%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones IVA-AIU	No. orden de pago
02 30/06/2026	\$80.620.000,00	11/06/2026 al 30/06/2026	\$80.620.000,00	FEV-28	N/A	N/A	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

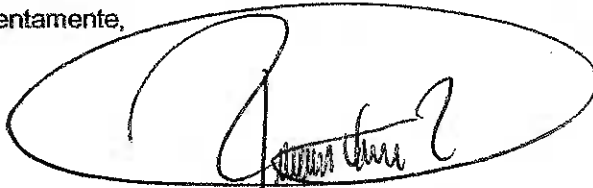
5 RECOMENDACIONES: por parte de la representante legal del señor DIEGO FERNANDO RENGIFO JARAMILLO, se recalca la importancia de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el contrato y obligaciones del contratista evitando así posibles incumplimientos en el objeto contractual.

Realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad tales como: manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, así mismo identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para su disposición final.

6 CONCLUSIONES: El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<input checked="" type="checkbox"/> SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista ha cumplido con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<input type="checkbox"/> NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente jefe **RICARDO IVAN VEGA RAMÍREZ**
Supervisor Contrato No. 35-7-10016-26
yeison.santanilla1047@correo.policia.gov.co

Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia
Teléfono: 7383980 extensión 4232
dequi.arioq@policia.gov.co
www.policia.gov.co